



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



HOGAR CABAÑAS

CONTRATO NÚMERO 012/2023

Contrato de **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS**, que celebran en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 18 de julio del año 2023, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, conocido indistintamente bajo el nombre de Hogar Cabañas, al que en lo sucesivo se le denominará como el "**HOGAR CABAÑAS**", el cual es representado en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter de Directora General y, por la otra parte, la Persona Moral **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.**, representada en este acto por su Representante Legal, el **C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUIZ**, y a quien en lo subsecuente y para los efectos de este contrato se le denominará como el "**PROVEEDOR**", y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "**PARTES**", los cuales se obligan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, "**HOGAR CABAÑAS**," en beneficio de los residentes que se encuentran bajo su cuidado, requiere contar con la **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS**, motivo por el cual se llevó a cabo el Procedimiento de Licitación Pública Local **LPLCCC/HC/004/2023, Con Concurrencia del Comité, "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA"**, derivado del Memorándum de solicitud **DE/HC/043/2023** de fecha 30 de mayo de 2023, signados por la Lic. Carmen Esquivel Soto, Directora Educativa de Hogar Cabañas.

2.- Que una vez concluidas todas las etapas del procedimiento de licitación, mediante la **DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN** de fecha 13 de julio de 2023, en su **RESOLUTIVO CUARTO**, el Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas, con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos plasmados en el apartado de considerandos, el Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas **RESUELVE ADJUDICAR** las partidas contratadas en el presente instrumento jurídico, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta un precio más conveniente para los intereses de Hogar Cabañas, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción VII y 66 numeral 2 de la "Ley. Y que, mediante su **RESOLUTIVO SEXTO**, se ordena la celebración del presente contrato.

3.- Que Hogar Cabañas cuenta con recursos suficientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, según se hace constar en el oficio de suficiencia presupuestal: **TESORERÍA/HC/23/2023**, de fecha 30 de mayo de 2023, con cargo a la partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", provenientes de la Fuente de Financiamiento 11 "aportaciones adicionales al refrendo vehicular.

DECLARACIONES:

Página 1 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion_hc@hogarcabañas.org.mx

Tels. 3631.0589 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

N1-ELIM



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



HOGAR CABAÑAS

CONTRATO NÚMERO 012/2023

I.- "HOGAR CABAÑAS" declara:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la asistencia integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación vulnerable, derivados por las autoridades competentes, con el objetivo de formarlos e integrarlos a la sociedad, creado originalmente como Instituto Cabañas mediante decreto número 10362 de fecha 5 de febrero de 1981, modificado a Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, y conocido indistintamente como Hogar Cabañas por decreto número 22747 de fecha 22 de octubre de 2009 y, como normativa principal que lo constituye, lo es el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco vigente desde el 1 de febrero de 2019, expedido mediante decreto número 27229/LXII/19 de misma fecha.

2.- Que la compareciente Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez tiene el carácter de Directora General del Hogar Juan Cruz Ruiz De Cabañas y Crespo, el cual le fue conferido mediante nombramiento expedido el día 03 de mayo de 2021, en acuerdo con el Ing. Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien actúa ante el Secretario General del Gobierno, el Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI del Código de Asistencia Social vigente. Por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos. Facultades que le son atribuidas por el artículo 85 fracciones II, VI, VIII, IX y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

3.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio en Avenida Mariano Otero número 2145, Colonia Residencial Victoria, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45089.

4.- Que cuenta con número de Registro Federal de contribuyentes para efectos de facturación con número: ICA870101D3A.

5.- Que en tal virtud y tomando en consideración las prioridades de "HOGAR CABAÑAS", se requieren de los bienes de "EL CONTRATADO" por ser necesarios para la materialización de su objeto, por lo que se declaran los siguientes

II.- El "PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad:

1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de

Página 2 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion_ho@hogarcabañas.org.mx

Tels. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

N2-ELI



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



HOGAR CABAÑAS

CONTRATO NÚMERO 012/2023

Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P06642**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TES900403QX0**.

2. Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el RUPC, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como se desprende de la escritura pública número 38,866 de fecha 30 de marzo de 1990, pasada ante la fe del Lic. Carlos Luviano Jaramillo, Notario Público Titular número 65 de Guadalajara, Jalisco, Jalisco, carácter que a la fecha no le ha sido revocado.

3.- Que se identifica con credencial para votar número **N3-ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Álvaro Obregón 130, Colonia Centro, Código Postal 45500, en Tlaquepaque, Jalisco, los teléfonos (33)38376700, así como el correo electrónico: alejandra.cuenca@tlaquepaqueescolar.com.mx.

4.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

5.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

6.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

Jalisco
N4-ELIMINADO

Página 3 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion_hca@hogarcabañas.org.mx

Tels. 3631.0859 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO NÚMERO 012/2023

- a) Que el presente contrato de deriva de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LPLCCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS," por lo que se obligan a cumplir con las bases de la licitación y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "BASES", y particularmente en el ANEXO 1 de las mismas.
- a) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- HOGAR CABAÑAS COMO ORGANISMO RECEPTOR. Las "PARTES" acuerdan que "HOGAR CABAÑAS", es el encargado de verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas, además de ser el encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es el receptor final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "HOGAR CABAÑAS" adquiere del "PROVEEDOR" las siguientes partidas adjudicadas de PAPELERIA, las cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las "BASES," y después en la propuesta presentada por el "PROVEEDOR," las cuales forman parte integral del presente contrato, de conformidad a lo que a continuación se menciona:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
1	TIPO LEFORT TAMAÑO CARTA	700	PIEZA	\$ 25.44	\$ 17,808.00
2	TIPO LEFORT TAMAÑO OFICIO	300	PIEZA	\$ 27.87	\$ 8,361.00
4	BORRADOR CON FIELTRO PARA PINTARRON	40	PIEZA	\$ 8.97	\$ 358.80
5	LIQUIDO PINTARRON 250 ML	10	PIEZA	\$ 34.22	\$ 342.20
6	SILICON LIQUIDO 250ML	60	PIEZA	\$ 34.85	\$ 2,091.00
8	BROCHE METALICO	300	CAJA	\$ 23.19	\$ 6,957.00
9	CARPETA CON ARGOLLAS	100	PIEZA	\$ 34.18	\$ 3,418.00
10	CALCULADORA GRANDE 12 DIGITOS	25	PIEZA	\$ 112.20	\$ 2,805.00
11	CARTULINA BLANCA 50X65	300	PIEZA	\$ 2.51	\$ 753.00
16	PAPEL CHINA BLANCO	500	PIEZA	\$ 0.59	\$ 295.00
22	PAPEL LUSTRE ROSA MEXICANO	300	PIEZA	\$ 2.17	\$ 651.00
23	PAPEL LUSTRE ROJO BANDERA	300	PIEZA	\$ 2.17	\$ 651.00

Página 4 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 46089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
 direccion_hc@hogarcabañas.org.mx
 Tels. 3631.0859 / 3631.0282

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

N5-ELIMIN



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



HOGAR CABAÑAS

CONTRATO NÚMERO 012/2023

24	PAPEL LUSTRE VERDE BANDERA	300	PIEZA	\$ 2.17	\$ 651.00
25	PAPEL LUSTRE BLANCO	300	PIEZA	\$ 2.17	\$ 651.00
26	PAPEL LUSTRE AZUL REY	300	PIEZA	\$ 2.17	\$ 651.00
27	PAPEL LUSTRE AMARILLO	300	PIEZA	\$ 2.17	\$ 651.00
28	PAPEL LUSTRE NARANJA	300	PIEZA	\$ 2.17	\$ 651.00
29	PAPEL LUSTRE MORADO	300	PIEZA	\$ 2.17	\$ 651.00
30	PAPEL LUSTRE NEGRO	300	PIEZA	\$ 2.17	\$ 651.00
31	PAPEL CREPE ROSA MEXICANO	300	PIEZA	\$ 4.70	\$ 1,410.00
32	PAPEL CREPE ROJO	300	PIEZA	\$ 4.70	\$ 1,410.00
33	PAPEL CREPE VERDE BANDERA	300	PIEZA	\$ 4.70	\$ 1,410.00
34	PAPEL CREPE BLANCO	300	PIEZA	\$ 4.70	\$ 1,410.00
35	PAPEL CREPE AZUL MARINO	300	PIEZA	\$ 4.70	\$ 1,410.00
36	PAPEL CREPE AMARILLO	300	PIEZA	\$ 4.70	\$ 1,410.00
37	PAPEL CREPE NARANJA	300	PIEZA	\$ 4.70	\$ 1,410.00
38	PAPEL CREPE MORADO	300	PIEZA	\$ 4.70	\$ 1,410.00
39	PAPEL CREPE NEGRO	300	PIEZA	\$ 4.70	\$ 1,410.00
40	FOAMY 43X56 ROSA CLARO	300	PIEZA	\$ 5.57	\$ 1,671.00
41	FOAMY 43X56 ROJO	300	PIEZA	\$ 5.57	\$ 1,671.00
42	FOAMY 43X50 VERDE BANDERA	300	PIEZA	\$ 5.57	\$ 1,671.00
43	FOAMY 43X56 BLANCO	300	PIEZA	\$ 5.57	\$ 1,671.00
44	FOAMY 43X56 AZUL O FLO	300	PIEZA	\$ 5.57	\$ 1,671.00
45	FOAMY 43X56 MANGO	300	PIEZA	\$ 5.57	\$ 1,671.00
46	FOAMY 43X56 NARANJA	300	PIEZA	\$ 5.57	\$ 1,671.00
47	FOAMY 43X56 MORADO INDIGO	300	PIEZA	\$ 5.57	\$ 1,671.00
48	FOAMY 43X56 NEGRO	300	PIEZA	\$ 5.57	\$ 1,671.00
49	CARTULINA FLUORESCENTE VERDE LIMON	100	PIEZA	\$ 4.07	\$ 407.00
50	CARTULINA FLUORESCENTE NARANJA	100	PIEZA	\$ 4.07	\$ 407.00
51	CARTULINA FLUORESCENTE AMARILLO	100	PIEZA	\$ 4.07	\$ 407.00
52	CARTULINA FLUORESCENTE ROSA	100	PIEZA	\$ 4.07	\$ 407.00
53	ARCHIVADOR CON 12 DIVISIONES T/C	25	PIEZA	\$ 92.13	\$ 2,303.25
56	CINTA TUK CANELA 48X150	200	PIEZA	\$ 39.70	\$ 7,940.00
58	CINTA TIPO TUK 24X65	50	PIEZA	\$ 13.09	\$ 654.50
59	CINTA TIPO TUK MASKING TAPE 18X50	50	PIEZA	\$ 19.10	\$ 955.00
60	CINTA TIPO TUK MASKING TAPE 48X50	40	PIEZA	\$ 50.59	\$ 2,023.60
61	CINTA TIPO TUK 48X50 PARA EMPAQUE VERDE	10	PIEZA	\$ 17.34	\$ 173.40
62	CINTA TIPO TUK 48X50 PARA EMPAQUE AZUL	10	PIEZA	\$ 17.34	\$ 173.40
63	CINTA TIPO TUK 48X56 PARA EMPAQUE ROJO	10	PIEZA	\$ 17.34	\$ 173.40
64	CINTA TIPO TUK 48X56 PARA EMPAQUE AMARILLO	10	PIEZA	\$ 17.34	\$ 173.40
71	CORRECTOR EN BROCHA	100	PIEZA	\$ 7.00	\$ 700.00
72	FOLDER COLGANTE T/CARTA C/ 25 PZS	100	PAQUETE	\$ 152.00	\$ 15,200.00

N6-ELIMIN

Página 5 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion_hc@hogarcabañas.org.mx

Tels. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



HOGAR CABAÑAS

CONTRATO NÚMERO 012/2023

73	FOLDER COLGANTE T/OFICIO C/25 PZS	100	PAQUETE	\$ 177.60	\$ 17,760.00
80	CUADERNO PROFESIONAL RAYA	500	PIEZA	\$ 14.61	\$ 7,305.00
81	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE	300	PIEZA	\$ 14.61	\$ 4,383.00
82	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO CHICO	300	PIEZA	\$ 14.61	\$ 4,383.00
83	CUADERNO PROFESIONAL DIBUJO	150	PIEZA	\$ 14.61	\$ 2,191.50
84	CUADERNO F/ITALIANA COSIDO RAYA	300	PIEZA	\$ 16.56	\$ 4,968.00
85	CUADERNO F/ITALIANA COSIDO DOBLE RAYA	300	PIEZA	\$ 16.56	\$ 4,968.00
86	CUADERNO F/ITALIANA COSIDO CUADRO	300	PIEZA	\$ 16.56	\$ 4,968.00
87	CUADERNO F/ITALIANA COSIDO CUADRO CHICO	300	PIEZA	\$ 16.56	\$ 4,968.00
89	PORTA CUPS	60	PIEZA	\$ 18.31	\$ 1,098.60
91	ENGRAPADORA PILOT CROMADA	20	PIEZA	\$ 147.84	\$ 2,956.80
92	ESTRELLA ADHESIVA #16 ROJO	5	PAQUETE	\$ 8.42	\$ 42.10
93	ESTRELLA ADHESIVA #16 ORO	5	PAQUETE	\$ 8.42	\$ 42.10
94	ESTRELLA ADHESIVA #16 VERDE	5	PAQUETE	\$ 8.42	\$ 42.10
97	FOAMY DIAMANTADO T/C ORO	100	PIEZA	\$ 3.39	\$ 339.00
98	FOAMY DIAMANTADO T/C ORO LIMON	100	PIEZA	\$ 3.39	\$ 339.00
99	FOAMY DIAMANTADO T/C AZUL ORO	100	PIEZA	\$ 3.39	\$ 339.00
100	FOAMY DIAMANTADO T/C ROJO	100	PIEZA	\$ 3.39	\$ 339.00
101	SOBRE MAE CON BROCHE T/O ROJO	100	PIEZA	\$ 11.74	\$ 1,174.00
102	SOBRE MAE CON BROCHE T/O AMARILLO	10	PIEZA	\$ 11.74	\$ 117.40
103	SOBRE MAE CON BROCHE T/O VERDE	10	PIEZA	\$ 11.74	\$ 117.40
104	SOBRE MAE CON BROCHE T/O MORADO	10	PIEZA	\$ 11.74	\$ 117.40
105	SOBRE MAE CON BROCHE T/O HUMO	10	PIEZA	\$ 11.74	\$ 117.40
106	FOLDER T/C AZUL PZA	1,500	PIEZA	\$ 1.53	\$ 2,295.00
107	FOLDER T/O AZUL PZA	1,000	PIEZA	\$ 1.79	\$ 1,790.00
108	FOLDER T/C CREMA PIEZA	40,000	PIEZA	\$ 1.13	\$ 45,200.00
109	FOLDER T/O CREMA PIEZA	10,000	PIEZA	\$ 1.34	\$ 13,400.00
110	FORRO VINIL P/FOLDER T/CARTA	400	PIEZA	\$ 8.21	\$ 3,284.00
111	FORRO VINIL P/FOLDER T/OFICIO	200	PIEZA	\$ 11.20	\$ 2,240.00
112	GRAPA STANDART EN CAJA 5000 PZS	80	CAJA	\$ 14.66	\$ 1,172.80
113	HILAZA BOLA #5 PZA	30	PIEZA	\$ 7.28	\$ 218.40
114	HOJA T/CARTA PAQU C/500 HOJAS	800	PAQUETE	\$ 58.96	\$ 47,168.00
115	HOJA T/OFICIO PAQU C/500 HOJAS	500	PAQUETE	\$ 75.15	\$ 37,575.00
118	LAPIZ #2 C/72 CAJA	50	CAJA	\$ 184.96	\$ 9,248.00
120	LIGA NATURAL #18	30	BOLSA	\$ 11.11	\$ 333.30
121	LIGA NATURAL #32	30	BOLSA	\$ 15.56	\$ 466.80
122	LIBRETA APUNTES TAQUIGRAFIA 80H C/ESPIRAL	30	PIEZA	\$ 9.71	\$ 291.30
123	LIBRO 7RV2 REG VISITANTES	100	PIEZA	\$ 127.13	\$ 12,713.00
124	LIBRO 5G2 F/FRANCESA 96 H 22X33	100	PIEZA	\$ 124.82	\$ 12,482.00
125	LIBRO 5G3 F/FRANCESA 144H 22X33	100	PIEZA	\$ 157.91	\$ 15,791.00

Página 6 de 15

Av. Mariano Otero 2146 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion_hc@hogarcabañas.org.mx

Tels. 3631.0589 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/HG/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

N7-ELIM



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



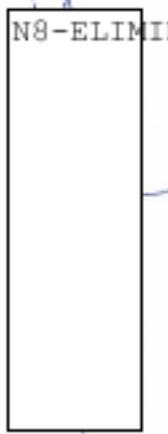
HOGAR CABAÑAS

CONTRATO NÚMERO 012/2023

126	LIBRO 5/5 F/FRANCESA 240H 22X33	150	PIEZA	\$ 231.64	\$ 34,746.00
127	LIMPIAPIPAS PAQUETE ROSA	40	PAQUETE	\$ 32.42	\$ 1,296.80
128	LIMPIAPIPAS PAQUETE ROJO	40	PAQUETE	\$ 32.42	\$ 1,296.80
129	LIMPIAPIPAS PAQUETE MORADO	40	PAQUETE	\$ 32.42	\$ 1,296.80
130	LIMPIAPIPAS PAQUETE AZUL METALICO	40	PAQUETE	\$ 38.07	\$ 1,522.80
131	LIMPIAPIPAS PAQUETE VERDE OLIVO	40	PAQUETE	\$ 32.42	\$ 1,296.80
132	LIMPIAPIPAS PAQUETE AMARILLO	40	PAQUETE	\$ 32.42	\$ 1,296.80
133	LIMPIAPIPAS PAQUETE NARANJA	40	PAQUETE	\$ 32.42	\$ 1,296.80
136	MARCADOR AQUA COLOR CAJA C/12	35	PAQUETE	\$ 105.90	\$ 3,706.50
137	MARCADOR P/TATOO NEGRO PIEZA	100	PIEZA	\$ 7.76	\$ 776.00
138	MARCADOR P/TATOO AZUL PIEZA	100	PIEZA	\$ 7.76	\$ 776.00
139	MARCADOR SIGMAL PUNTO FINO NEGRO PZA	100	PIEZA	\$ 8.48	\$ 848.00
147	PAPEL CONTAC ROLLO 45X20	50	ROLLO	\$ 128.87	\$ 6,443.50
148	PAPEL SILUETA 70X25 AMARILLO	1	ROLLO	\$ 110.89	\$ 110.89
149	PAPEL SILUETA 70X26 VERDE BANDERA	1	ROLLO	\$ 110.89	\$ 110.89
150	PAPEL SILUETA 70X27 ROJO	1	ROLLO	\$ 110.89	\$ 110.89
151	PAPEL SILUETA 70X28 AZUL	1	ROLLO	\$ 110.89	\$ 110.89
152	LAPIZ ADHESIVO 2D GRS PIEZA	200	PIEZA	\$ 10.88	\$ 2,176.00
159	PINTURA TIPO TEMPERA VINCI 473 ML VILDETA	20	PIEZA	\$ 35.62	\$ 712.40
160	PINTURA TIPO TEMPERA VINCI 473 ML AZUL	20	PIEZA	\$ 35.62	\$ 712.40
161	PINTURA TIPO TEMPERA VINCI 473 ML NARANJA	20	PIEZA	\$ 35.62	\$ 712.40
162	PINTURA TIPO TEMPERA VINCI 473 ML ROJA	20	PIEZA	\$ 35.62	\$ 712.40
163	PINTURA TIPO TEMPERA VINCI 473 ML CAFÉ	20	PIEZA	\$ 35.62	\$ 712.40
164	PINTURA TIPO TEMPERA VINCI 473 ML MAGENTA	20	PIEZA	\$ 35.62	\$ 712.40
165	PINTURA TIPO TEMPERA VINCI 473 ML AMARILLA	20	PIEZA	\$ 35.62	\$ 712.40
166	PINTURA TIPO TEMPERA VINCI 473 ML VERDE	20	PIEZA	\$ 35.62	\$ 712.40
167	PINTURA TIPO TEMPERA VINCI 473 ML CARNE	20	PIEZA	\$ 35.62	\$ 712.40
168	BROCHA 3/4 PIEZA	20	PIEZA	\$ 17.62	\$ 352.40
172	BOLIGRAFO TIPO BIC AZUL	1,500	PIEZA	\$ 1.56	\$ 2,340.00
173	BOLIGRAFO TIPO BIC NEGRO	1,000	PIEZA	\$ 1.56	\$ 1,560.00
174	BOLIGRAFO TIPO BIC ROJO	300	PIEZA	\$ 2.55	\$ 768.00
175	BOLIGRAFO TIPO A-INK AZUL	1,500	PIEZA	\$ 1.67	\$ 2,505.00
176	BOLIGRAFO TIPO A-INK NEGRO	1,500	PIEZA	\$ 1.67	\$ 2,505.00
177	BOLIGRAFO TIPO A-INK ROJO	500	PIEZA	\$ 1.67	\$ 835.00
178	BLOCK NOTAS ADHESIVAS MINI CURO PASTEL	320	PIEZA	\$ 11.09	\$ 3,548.80
182	DESENGRAPADOR PLASTICO PIEZA	80	PIEZA	\$ 7.96	\$ 636.80
183	REGLA METALICA 30CM PIEZA	30	PIEZA	\$ 9.00	\$ 270.00
184	REGLA METALICA MINI 20 CM	20	PIEZA	\$ 6.67	\$ 133.40
185	SACAPUNTAS METALICO TRIANGULAR PIEZA	150	PIEZA	\$ 1.89	\$ 283.50
186	SOBRE COIN ANTE RAYA 8.8X16.3	100	PIEZA	\$ 0.58	\$ 58.00
187	SOBRE C/SOLAPA 23X30.5 T/C	1,775	PIEZA	\$ 1.77	\$ 3,141.75
188	SOBRE C/SOLAPA 16X24 T/LSQ	1,100	PIEZA	\$ 1.37	\$ 1,507.00

Handwritten signature

N8-ELIMIN



Página 7 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45069, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
 dirección: hca@hogarcabañas.org.mx
 Tels. 3631.0859 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

Handwritten signature

Handwritten signature



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



HOGAR CABAÑAS

CONTRATO NÚMERO 012/2023

189	SOBRE C/SOLAPA 23.5X34 T/O	775	PIEZA	\$ 2.34	\$ 1,813.50
190	SOBRE C/SOLAPA 26X34 T/ACTA	500	PIEZA	\$ 2.44	\$ 1,220.00
191	SOBRE BOLSA T/DOBLE CARTA	325	PIEZA	\$ 4.12	\$ 1,339.00
192	SOBRE BOLSA C/SOLAPA 40X50 RADIOGRAFIA	200	PIEZA	\$ 6.88	\$ 1,376.00
193	SOBRE T/O VERTICAL C/HILO POLIPROPILENO	50	PIEZA	\$ 11.17	\$ 558.50
196	PINS BARRILITO C/100 PZS	20	CAJA	\$ 19.32	\$ 386.40
199	TINTA PARA COJIN AZUL	30	PIEZA	\$ 15.67	\$ 470.10
200	TINTA PARA COJIN NEGRO	10	PIEZA	\$ 15.67	\$ 156.70
201	TINTA PARA COJIN ROJO	5	PIEZA	\$ 15.67	\$ 78.35
203	TINTA PARA SELLO TIPO TRODAT ROJO	5	PIEZA	\$ 73.33	\$ 366.65
204	TINTA PARA SELLO TIPO TRODAT NEGRO	5	PIEZA	\$ 73.33	\$ 366.65
205	BARRA DE SILICON DELGADO PAQUETE KILO	100	KILO	\$ 121.11	\$ 12,111.00
206	BARRA DE SILICON GRUESO PAQUETE DE KILO	70	KILO	\$ 121.11	\$ 8,477.70
207	SACAPIUNTAS ELECTRICO TIPO BOSTITCH	1	PIEZA	\$ 652.00	\$ 652.00
208	ENGARGOLADORA DUAL METALICA	1	PIEZA	\$ 13,390.98	\$ 13,390.98
				SUBTOTAL	\$ 508,973.49
				IVA	\$ 81,435.76
				TOTAL	\$ 590,409.25

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El "PROVEEDOR" deberá entregar las unidades objeto de este contrato a más tardar el día **24 de julio del año 2023**, en el Almacén de Hogar Cabañas, por Avenida Lapislázuli 3333, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **18 de julio de 2023**, y concluirá el día **31 de Agosto de 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de **\$ 590,409.25 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)** Impuesto al Valor Agregado incluido por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las "BASES", el "PROVEEDOR" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$ 2,544.87 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL)**, para que sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de

Página 8 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.com.mx
direccion_ho@hogarcabañas.com.mx
Tels. 3631.0009 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

N9-ELIMI



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



HOGAR CABAÑAS

CONTRATO NÚMERO 012/2023

promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que **HOGAR CABAÑAS** realice la retención de tal aportación en una sola exhibición en el primer pago.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, derivado de la disponibilidad presupuestal, "**HOGAR CABAÑAS**", podrá ejercer recursos por un monto superior al monto mínimo señalado en la cláusula **SEGUNDA, HOGAR CABAÑAS** realizará la retención de la aportación cinco al millar en la factura inmediata posterior en que se informe dicha disponibilidad al "**PROVEEDOR**".

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago se efectuará en Moneda Nacional, mediante pago único, dentro de los 30 días naturales siguientes de haber entregado satisfactoriamente los bienes y entregados los documentos correspondientes, bajo horario de 09:00 a 16:00 horas, con los siguientes documentos:

Documentos para el pago:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de **HOGAR CABAÑAS**, cuyo domicilio es en la calle Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco, y su R.F.C. es ICA870101D3A.
- Impresión del CFDI en PDF, XLM y de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- Original del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a "**HOGAR CABAÑAS**" que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de errores o deficiencias en la factura digital, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida. "**HOGAR CABAÑAS**", a través de su Dirección Administrativa, validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar

Página 9 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_hc@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.0839 / 3631.0232

N10-ELIM

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO 012/2023

desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR".

Una vez que "HOGAR CABAÑAS" apruebe y acepte los bienes y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica.

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El "PROVEEDOR" deberá de entregar y/o actualizar, en caso de que HOGAR CABAÑAS lo requiera, al día hábil siguiente a la celebración del presente contrato, en la Coordinación de Compras de "HOGAR CABAÑAS", en su domicilio señalado en el presente documento, copia de la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial de quien firma el escrito mencionado. (Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Domicilio Fiscal y Dirección Electrónica.
- Teléfono.
- Institución Bancaria.
- Copia de estado de cuenta Bancario donde aparezca el número de Cuenta Bancaria CLABE (18 dígitos).
- Número y nombre de la Sucursal Bancaria.
- Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Solicitar a Tesorería, los 4 últimos dígitos de la Cuenta de la cual se le realizará el pago, misma que deberá aparecer en la Factura, siendo el método de pago 03 Transferencia.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los bienes, a favor del "HOGAR CABAÑAS", la cual podrá ser a través de cheque certificado, de caja o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto del presente "CONTRATO", con una vigencia de 16 meses, contados a partir de la firma del presente, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

Página 10 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45095, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion_ho@hogarcabañas.org.mx

Tels. 3631.0209 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

NI 1-ELIMI

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL DE LOS BIENES. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que los entregará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "HOGAR CABAÑAS", asimismo, garantiza la calidad de los bienes a entregarse hasta por 18 meses a partir de la entrega de los bienes, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando los bienes respectivos presente algún defecto, haciéndose responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del CONTRATO.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de EL HOGAR CABAÑAS, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES DE ATRASO	PORCENTAJE DE LA PENALIZACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del Hogar Cabañas.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", el "HOGAR CABAÑAS" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES"; sus ANEXOS, su JUNTA ACLARATORIA, su PROPUESTA o el presente CONTRATO, o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio del "HOGAR CABAÑAS". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

CONTRATO NÚMERO 012/2023

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, el **"HOGAR CABAÑAS"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que el **"HOGAR CABAÑAS"** no estará obligado a recibir o aprobar aquellos bienes que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio del **"HOGAR CABAÑAS"** las características de los mismos difieran o sean inferiores de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO TÉCNICO** y su **JUNTA ACLARATORIA**, así como las ofertadas en la **PROPUESTA** del **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados los bienes por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por **"HOGAR CABAÑAS"** por resultar defectuoso, falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a recibir dichos bienes a su costa y a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del **"HOGAR CABAÑAS"** para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y dejar a salvo a **"HOGAR CABAÑAS"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la

NI 3-ELIM

CONTRATO NÚMERO 012/2023

propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", el "HOGAR CABAÑAS" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "HOGAR CABAÑAS" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. "HOGAR CABAÑAS", a través de su Dirección Educativa o la persona que se designe, vigilarán el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir bienes a entera satisfacción de "HOGAR CABAÑAS", se dará por entendido que el "PROVEEDOR" incumplió con la entrega de los mismos.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES" deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el "HOGAR CABAÑAS", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública

Página 13 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion_hc@hogarcabañas.org.mx

Tels. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

NI 4-ELIM

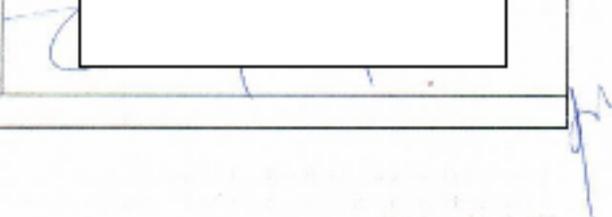
CONTRATO NÚMERO 012/2023

gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", y en este "CONTRATO", y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y el Tercer Circuito Judicial Federal, el cual corresponde al Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

ESTE CONTRATO FUE FIRMADO EN 02 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO EL 18 DE JULIO DEL AÑO 2023, POR LOS COMPARECIENTES, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE LEEN, AUTORIZAN Y DAN CUENTA DEL ACTO.

EL "HOGAR CABAÑAS"	EL "PROVEEDOR"
<p>Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez, Directora General de Hogar Cabañas</p> 	<p>C. Luis Gerardo Montaña Ruiz, Representante Legal de TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.,</p> <div data-bbox="914 1369 1342 1514" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>N15-ELIMINADO 6</p> </div> 

Página 14 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45088, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion_hc@hogarcabañas.org.mx

Tel. 3631.0589 / 3631.0262

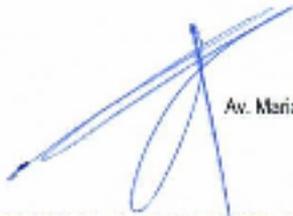
LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.




CONTRATO NÚMERO 012/2023

TESTIGO	TESTIGO
<p>L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre Director Administrativo de Hogar Cabañas</p> 	<p>Abog. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia Coordinador Jurídico y de Transparencia de Hogar Cabañas</p> 

N16-ELIM I



Página 15 de 15

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45088, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion_hr@hogarcabañas.org.mx

Tels. 3631.0899 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 012/2023 DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA EL HOGAR CABAÑAS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/HC/004/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."